RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de la Secretària General para la Administración Pública, por la que se aferian vacantes a los aspirantes seleccionadas en las pruebas, par promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpa de Ayudantes de Técnicos, apción

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Informática, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (8.0.J.A. de 30 de Marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaria General para la Administración Pública resuelve:

PRIMERO. — 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el dia 7 de Septiembre de 1.992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejeria Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 — 40003 — SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del titulo academico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.
- 2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los Arganos competentes del Instituto Andalus de Servicios Socialeis y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalia que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria;
- 3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucia, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesan sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucia. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.— De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucia, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las, pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle

tambien adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el arte 29.3.a. de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecia con anterioridad.

TERCERO. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/8º de 19 de Diciembre, podrán optar por continuar con la adjectipción producida en su momento si la mantiene actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.1º.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de meritos convocado por la Consejeria de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la maritienen actualmente y reunen los demás requisitos exigidos en la R.P.T para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

COUNTO. - 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la decumentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.— Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 49 c) del Decreto 264/1.999 de 27 de Diciembre y base 8.0 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo } caso, preferencia sobire el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.— 1. Aquellos ampirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos semalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán apuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 16 de julio de 1992. – La Secretaria General, Carmen Capitán Garmona.

Ver modeto de solicitud, en pág. 6.961 de este mismo

CONSEJERIA DE GOBERNACION PLAZAS PARA OPOSICIONES	C22 INFORMATICA		
RELACION DE PLAZAS VACANTES		-	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. C.D. R F I D P PISM CUERPO	EXP TITULAC	NOI NOI	ROS REQUISITOS
GOBERNACION			
SECRETARIA GRAL PARA LA ADMON. PUBLICA			
-	-		
IA GENERAL			
·ŏ			
PRESIDENCIA			
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION			
-	2		
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUC			
DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA			
DOR			
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
SECRETARIA GENERAL TECNICA			
GRAMADOR.			

INFORMATICA		TITULACION OTROS REQUISITOS															
CONSEJERIA DE GOBERNACION	RELACION DE PLAZAS VACANTES	DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO  NUM  MOD:  NIV. C. ESPECIFICO  CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS.  C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP	AGRICULTURA Y PESCA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	0 PROGRAMADOR 2	EDUCACION Y CIENCIA	C. INFORMATICO CIENTIFICO DE ANDALUCIA	 ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	PROGRAMADOR	ТРАВАЈО	SECRETARIA GENERAL TECNICA	2	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA	MATICA 1	

CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZA	PLAZAS PARA OPOSICIONES	O	22 INFORMATICA	
	RELACTON	DE PLAZAS VACANTES		
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM MOD	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R.F. I. D. P. PTSM CUERPO	EXP TITULACION	OTROS REQUISITOS
	-			
	SERVICIO ANDALUZ DE SA	SALUD		
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA		HUELVA		
686132 PROGRAMADOR PRIMERA-OFIMATICA	-	19 X X - X - 407 P-B2		
GERENCÍA PROVINCIAL DE JAEN		CAEN		
692741 PROGRAMADOR PRIMERA-OFIMATICA	. 1 F BC PC , SO	19 X X - X - 407 P-B2	-	
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
694848 PROGRAMADOR PRIMERA-OFIMATICA.	-	19 X X X X Y P-B2	-	
	ASUNTOS SOCIALES			
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
		19 X X   X   40.7 P-B2 19 X X   X   40.7 P-B2		C.A.D.I.C.
	INSTITUTO ANDALUZ DE L	LA MUJER		•
DIRECCION SEVILLA		SEVILLA		
764235 PROGRAMADOR	_	19 X X - X - 407 P-B2	-	
	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS	CIOS SOCIALES		
DIRECCION GERENOIA		SEVILLA		
	. ~	19 X X - X - 407 P-82	-	

CONSCIENTA DE GUBERNACION PER CONTROLLE DE C	- C22 INFORMATICA
RELACION DE PLAZAS VACANTES	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP	MOD. NIV. C. ESPECIFICO GRP ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION. OTROS REQUISITOS
CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
SECRETARIA GENERAL TECNICA	
511770 PROGRAMADOR	B2 1

## CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de julio de 1992, del Servicio Andoluz de Solud, por la que se convocon diversos puestos directivos de Instituciones Sonitorias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7° de la Orden de 5 de obril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Socioles, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

### RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directiva del Hospital «Virgen de las Nieves», de la Gerencia Provincial del S.A.S de Granada:

Un Director Médico Titulación Superior (Licenciado en Medicina).

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes a la Dirección General de Personal de los Servicios Centrales del S.A.S. sito en Avenida de la Constitución, n° 18, en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae. Documentación acreditativa.

Sevilla 22 de julio de 1992. – El Director General de Personal, Jasé Antonio Souto Ibáñez. RESOLUCION de 22 de julio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocon diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarios.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7° de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

### RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital Comarcal «San Agustín», de Linares, de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Jaén.

Un Director de Enfermería. Titulación Media. A.T.S./D.U.E.

Las interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Jaén, sito en Paseo de la Estación, 15, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae. Documentación ocreditativa.

Sevilla 22 de julia de 1992.— El Director General de Personal, Jasé Antonia Souto Ibáñez.

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de julia de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicio, por la que se acuerda someter a infarmación público el expediente de fijación de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Bacares y Velefique, ambos de la pravincia de Almería.

Recibido el informe recobodo del Instituto Geográfico Nacional, en orden al expediente que se tramita por este Centro Directivo para resolver la cuestión suscitada entre los Municipios de Bocares y Velefique, ambos de la Provincia de Almería, con objeto de determinar la línea límite jurisdiccional existente entre sus términos municipales, es por lo que se samete el expediente o infarmación pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo, así coma aducir la que estimasen pracedente en el ploza de 20 días, encontrándose dicho expediente en las oficinas de esta Dirección General de Administración Local y Jus-

ticia (Consejería de Gobernación), ubicadas en Sevilla, calle Albareda número 13, y una capia del informe aludida en la Delegación de Gobernación de Almería, sita en la capital de la Provincia, Paseo de Almería número 74.

El plaza de 20 días reseñado en el párrafo anterior se contará desde la último publicación de esta resalución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sevilla, 20 de julio de 1992.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de junio de 1992, por la que se determinan los Oleicultores cuya producción de Aceite de Olivo es inferior a quinientos kilogramos de Aceite. (Cantinuación).